

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, informándole en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante solicita entrega de dineros en esta causa.

Se agrega la relación de depósitos judiciales.

Sírvase proveer. Manizales, 25 de octubre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ALBA ELSY BERRIO GÓMEZ
DEMANDADO:	LEONEL MUÑOZ HENAO
RADICADO:	170013103005-2020-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud efectuada por el extremo ejecutante, se dispone acceder a ella, toda vez que la misma resulta procedente a la luz de lo preceptuado en el art. 447 del C. G. del P, teniendo en cuenta que de la sumatoria de los dineros pagados no se excede el total del crédito aprobado en esta causa.

Para proceder al pago se dispone autorizar la transferencia de los títulos que reposan a favor de la parte ejecutante, por la suma de \$2.557.897,00, a la cuenta de ahorros Bancolombia, Nro. 07017793831, a nombre de la señora ALBA ELSY BERRIO GOMEZ identificado(a) con CC 30318870, quien actúa como demandante en el presente proceso y conforme a certificación bancaria que ya se encuentra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza